



Expte.: 560/25 TES ps 3

**GERENCIA DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026 aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de Servicios en Instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE SERVICIOS EN INSTALACIONES TITULARIDAD DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, así como lo establecido en art.20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en redacción dada por las Disposiciones Finales Undécima y Duodécima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respectivamente, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acuerda establecer la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de servicios en instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local. Conforme a la referida normativa, las contraprestaciones por uso de los servicios reguladas en la presente Ordenanza, se denominarán genéricamente como “tarifas”, y tienen naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria.

Artículo 2º.-

Serán objeto de esta tarifa los siguientes servicios prestados a la ciudadanía en instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/06/2026 14:31:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==		



1.- Servicio de aparcamiento de bicicletas en biciestaciones como la de San Bernardo y otras que puedan implantarse en la ciudad dentro de la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de la Ciudad de Sevilla, de la cual es promotora la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Esta red está configurada por todos los aparcamientos rotatorios, y de residentes, protegidos y video vigilados, que estén instalados o se vayan a instalar. Su objeto es ofrecer un servicio que permita el depósito seguro de bicicletas, favoreciendo la utilización de la bicicleta como medio de transporte.

2.- Servicio de aseos públicos existentes en la esquina de las Avenidas de Isabel la Católica y Rodríguez Caso, frente a Plaza de España, y que puedan establecerse en otros emplazamientos de la ciudad, que incluirá su vigilancia, mantenimiento y limpieza.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 3º.-

Constituye el hecho imponible de la presente tarifa la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior, constitutivos del objeto de esta Ordenanza.

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 4º.-

Son sujetos pasivos de esta tarifa las personas físicas y jurídicas que demanden y resulten por tanto beneficiarias de los servicios

IV.- RESPONSABLES.

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria se exigirá, en su caso, a las personas físicas y jurídicas, en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y en su caso, en la normativa civil y/o mercantil de aplicación.

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6º.-

No se concederán otros beneficios que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/06/2026 14:31:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==		



VI.- CUOTAS Y TARIFAS.**TARIFA PRIMERA:**

Artículo 7º.- Servicio de aparcamiento de bicicletas en biciestaciones de la Red.

1.- *Uso ocasional de lunes a viernes hasta 24 horas consecutivas GRATUITO*
El cómputo de las 24 horas se reiniciará si la bicicleta está fuera del aparcamiento 2 horas como mínimo.

Si la plaza se ocupa más de 24 horas seguidas 0,10 €/hora.

2.- *Uso ocasional fines de semana, desde el viernes a las 14:00 hasta el lunes a las 14:00, hasta 72 horas consecutivas GRATUITO*
El cómputo de las 72 horas se reiniciará si la bicicleta está fuera del aparcamiento 2 horas como mínimo.

Si la plaza se ocupa más de 72 horas seguidas tendrá un coste de 0,10 €/hora.

3.- *Tarifa mensual: equivale a una "tarifa plana" que permite aparcar, por un tiempo consecutivo no superior a las 72 horas 5,00 €/mes*
El cómputo de las 72 horas se reiniciará si la bicicleta está fuera del aparcamiento 2 horas como mínimo.

Si la plaza se ocupa más de 72 horas seguidas tendrá un coste de 0,10 €/hora.

TARIFA SEGUNDA:

Artículo 8º.- Servicio de aseos públicos.

Por el uso de los aseos públicos por cada persona y ocasión 0,70 €

VII.- PERIODO IMPOSITIVO.

Artículo 9º.-

El período impositivo coincidirá con el tiempo que dure la prestación del servicio.

VIII.- DEVENGO.

Artículo 10º.-

El devengo se producirá en el momento de acceder a la prestación de los servicios comprendidos en esta ordenanza, de suerte que sin el pago de la tarifa no se podrá acceder a la instalación.

En la modalidad de tarifa mensual, el devengo se producirá el día en el que se realice el alta como usuario del servicio, y la cuota se prorrateará en función de los

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/06/2026 14:31:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==		





días naturales de aprovechamiento, incluyendo el del inicio. En meses sucesivos, el devengo se producirá el primer día del mes natural. El cese del aprovechamiento (baja como usuario del servicio) no da derecho a la devolución de la cuota ya que, surtirá efecto el último día del mes natural. El devengo de las cuotas resultantes por aparcamiento continuado superior a las horas gratuitas, se realizará el primer día del mes natural siguiente.

IX.- NORMAS DE GESTION Y DE INGRESO.

Artículo 11º.-

Las tarifas y otros derechos económicos que debe percibir el gestor de los servicios regulados en la presente Ordenanza por la prestación de los mismos, tienen naturaleza de ingreso patrimonial público no tributario sujeto a la disposición adicional cuadragésimo tercera y las disposiciones finales novena, undécima y duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y a las prescripciones civiles y mercantiles que les resulten de aplicación, en su caso.

X.- PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 12º.-

Cuando el uso anormal o negligente por los usuarios de las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Ordenanza lleve aparejado la destrucción o deterioro de las instalaciones de dominio público local, el sujeto pasivo, sin perjuicio del pago de la tarifa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

Si los daños fueran irreparables, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Artículo 13º.-

Cuando se detecte un uso fraudulento, el usuario deberá abonar las cuotas correspondientes al fraude realizado.

Artículo 14º.-

El uso anormal, negligente o fraudulento de los servicios dará lugar a la pérdida inmediata del derecho a su utilización sin devolución alguna de la tarifa si esta se hubiera abonado.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/06/2026 14:31:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==		





DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2026 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 49 y 127), Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía (art.24), así como en la regulación específica del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación y resto de normativa aplicable.

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/06/2026 14:31:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qXb7yaFXYZ/SIJpv6mcYwQ==		

